



Negociado
CONSUMO
Asunto: **SUBVENCION ASOCIACIONES CONSUMIDORES 2017**

Documento
IFC1110AJ

Expediente
AYT/992/2017

Código de Verificación:



20213K095R5W116C1919

DECRETO

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

1º.- La existencia de iniciativas de interés en el ámbito de protección de los consumidores y usuarios exige que se fomenten desde este Ayuntamiento aquellos proyectos y actividades que vayan dirigidos a las citadas asociaciones durante el ejercicio del 2017, favoreciendo actividades que promuevan hábitos de consumo responsable y defiendan los intereses de las personas consumidoras avilesinas.

2º.- Por Decreto del Ayuntamiento de Avilés nº 793/2017, de 3 de febrero, se dispuso la iniciación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de consumidores y usuarios, del término municipal de Avilés 2017, y por un importe total de 3600 euros.

3º.- En el presupuesto municipal de la Sección de Programas de Consumo correspondiente al año 2017 se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a la mencionada subvención.

4º.- En fecha de BOPA de 15-12-2016 se publicó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

5º.-Consta en el expediente el documento de retención de crédito relativo a la subvención de asociaciones de consumo.

6º.- Se han solicitado y obtenido los informes jurídico y económico legalmente preceptivos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por el Ayuntamiento consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de las asociaciones que, cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, publicada en el B.O.P.A de fecha 4-09-2008 (OGMS).En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la



Negociado
CONSUMO
Asunto: **SUBVENCION ASOCIACIONES CONSUMIDORES 2017**

Documento
IFC1110AJ

Expediente
AYT/992/2017

Código de Verificación:



20213K095R5W116C1919

citada norma, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley de referencia.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 10 de la OGMS, la presente es la contemplada en su apartado a) "subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 12 a 14 de la citada Ordenanza.

Tercero.- La concurrencia competitiva es el régimen general de concesión de subvenciones de conformidad con el criterio establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que recoge la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés en su artículo 12. Este procedimiento de concesión de subvenciones se define en los preceptos legales previamente citados como aquel en el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, se deberá publicar, tras su aprobación, la convocatoria de este procedimiento de concurrencia competitiva en el Tablón de Edictos y en la página web municipales, en el BOPA y extracto en los medios de comunicación, además de cumplir las exigencias de publicación previstas en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me fueron delegadas por la Alcaldía en fecha 24 de junio de 2015,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvención a asociaciones de consumidores, en régimen de concurrencia competitiva, año 2017, que se incorpora a la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida Convocatoria que asciende a 3600,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria:

171	49310	48000	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE CONSUMO	3.600,00
-----	-------	-------	--------------------------------------	----------

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
CONSUMO

Asunto: **SUBVENCION ASOCIACIONES CONSUMIDORES 2017**

Documento
IFC1110AJ

Expediente
AYT/992/2017

Código de Verificación:



20213K095R5W116C1919

Tercero.- Disponer la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Edictos y en la Web municipales, en el BOPA y extracto en los medios de comunicación, además de cumplir las exigencias de publicación previstas en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

DISPONGO:

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.